

DECISIÓN EMPRESARIAL No. SJ - 20245000000365

(28 febrero 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CON
PLURALIDAD DE OFERTAS **01** DE 2024”

El Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P (EMELCE)** en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales y el Acuerdo 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., requiere contratar el servicio de reducción de perdidas no técnicas de energía para el mercado de la ciudad de Inírida, en los términos que se señalan en el pliego de condiciones.

Que el régimen de contratación de la empresa de energía es el privado, por disposición de la ley 142 de 1993 y los Estatutos de la empresa.

Que sin perjuicio de lo antes indicado, para ello debe adelantar el proceso de contratación correspondiente, y el proceso de selección se adelantará por la modalidad con solicitud plural de ofertas, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo decimo primero del Acuerdo 03 de 2010, modificado por el artículo primero del Acuerdo 005 del 03 de septiembre de 2014, Estatuto de Contratación de EMELCE S.A. E.S.P., que establece que el proceso se adelantará con solicitud plural de ofertas cuando el contrato que se pretenda celebrar sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Que la Solicitud Plural de Ofertas **01** de 2024 y el contrato que se firme y su desarrollo están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece la ley 142 de 1993 y el Estatuto de Contratación de EMELCE S.A. E.S.P.

Que el artículo cincuenta y tres del Estatuto Social establece como funciones del Gerente (...) 5) Celebrar y suscribir los contratos, asumir las obligaciones y ejecutar los demás actos que desarrollen el objeto social de la empresa, con observancia de lo dispuesto en el literal J del artículo 47 del presente Estatuto. (...)

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, EMELCE aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los

principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de "la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que en tal razón se dispone por EMELCE S.A. E.S.P., mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato, requisito que ya se cumplieron.

Que EMELCE S.A. E.S.P. para adelantar el proceso de contratación cuenta la disponibilidad presupuestal N° 000111 del 26 de febrero de 2024, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$.635.023.389,00)

Que el cronograma para adelantar el proceso de la solicitud plural de ofertas 01 de 2024, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura del proceso de selección y envío de la solicitud plural de oferta privada.	28 de febrero de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Publicación del pliego definitivo	28 de febrero de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Entrega de propuestas y cierre de la SPLO	28, 29 de febrero y 01 de marzo de 2024.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Cierre de la SPLO	16:00 horas del día 01 de marzo de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Evaluación de las ofertas	04 de marzo de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	05 de marzo de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida

Publicación del resultado de la evaluación	del la	06 de marzo de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Término para observaciones al resultado de la evaluación	para al de la	07 de marzo de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.		08 de marzo de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Suscripción del contrato.	del	Dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación de los documentos contractuales	de los	Dentro del término legal	SECOP II

Que en consecuencia,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de la Solicitud Plural de Ofertas **01** de 2024, cuyo objeto es contratar el servicio de reducción de pérdidas no técnicas de energía para el mercado de la ciudad de Inírida

SEGUNDO: La apertura del Proceso de Solicitud Plural de Ofertas **01** de 2024 se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2024, y el cierre será el día 01 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.

TERCERO: Los gastos de este proceso de selección se atenderán con cargo al Presupuesto de EMELCE S.A. E.S.P, según disponibilidad N° 000111 del 26 de febrero de 2024, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$.635.023.389,00), según certificación expedida por la Sección de Tesorería y Presupuesto de la entidad.

CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso, están disponibles para su consulta a partir del día 28 de febrero de 2024; así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, y que sean sujeto de publicación, podrán ser consultados en la página web emelcesa.com.

QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Gerencia de EMELCE S.A. E.S.P., dentro del proceso de Solicitud Plural de Ofertas **01** de 2024.

SEXTO: Conformar el comité de evaluación del presente proceso, designando para ello, a la líder Financiera y Contable, el líder Generación y Distribución, y, la secretaria Jurídica de la empresa.

SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Inírida, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó y revisó:	Diana Pinzón	Secretaria jurídica EMELCE SA ESP	